



Resolución Directoral

Callao, 24 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 441-2019-HNDAC-DG, emitido por la Dirección General y el Informe N° 313-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo de vigencia del contrato;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita la designación temporal del servidor CAS Rubén Armando Herrera Mestanza del servidor CAS Rubén Armando Herrera Mestanza, para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que su vigencia será hasta que el Gobierno Regional del Callao designe al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutorio de designación temporal de funciones, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la designación temporal para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al servidor CAS **Rubén Armando Herrera Mestanza**, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones a partir del día 24 de julio de 2019, cuya vigencia será hasta que el Gobierno Regional del Callao designe al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor **Rubén Armando Herrera Mestanza**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gomez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP° 013701 RNE 22912